Yo, **CARLOS MARIO GARCIA LOPEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	**GENCLOUD S.A.S**						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	**901443864**				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	**17005292024**	FECHA SUSCRIPCIÓN	28 (día)	noviembre (mes)	2024 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 29 (día) noviembre (mes) 2024 (año)	HASTA	30 (día) diciembre (mes) 2024 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DEL IMPUESTO**		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	16 (día) diciembre (mes) 2024 (año)						

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1	DE	2
VALOR A PAGAR	**$ 1.428.000,00**	EN LETRAS	**UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE**		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 29 (día) noviembre (mes) 2024 (año)	HASTA	15 (día) diciembre (mes) 2024 (año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	**560024**	27	C-4699-1500-2-53105B-4199016-02	197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-2-53105B-4199016-02	$ **1.428.000,00**

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	**Scotiabank Colpatria**	NÚMERO DE CUENTA	**7272018642**	TIPO DE CUENTA	**Ahorro**

3. OBSERVACIONES

SOPORTES: FACTURA ELECTRONICA, PLANILLAS PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACION A NO ESTAR OBLIGADO A REALIZAR APORTES PARAFISCALES.

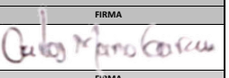
4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 1.428.000,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 1.428.000,00
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 1.428.000,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE		DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
CARLOS MARIO GARCIA LOPEZ	TECNICO ADMINISTRATIVO	CALDAS	GRUPO ADMINISTRATIVO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
OSCAR EDUARDO MARIN LEON	APOYO FINANCIERO GRUPO ADMINISTRATIVO	CALDAS	GRUPO ADMINISTRATIVO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
OSCAR EDUARDO MARIN LEON	GRUPO ADMINISTRATIVO		**16/12/2024**

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
e2a4a84bc0f84dc951dee4c4b239dfbb6603615ab2ad425e9e477c6536667659a2a0c0b7aff738c58f12643f4a185604

Número de Factura: GC-3675
Fecha de Emisión: 10/12/2024
Fecha de Vencimiento: 30/12/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: GENCLOUD S.A.S
Nombre Comercial:
Nit del Emisor: 901443864
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-47
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica:

País: Colombia
Departamento: Caldas
Municipio / Ciudad: Manizales
Dirección: CL 50 A 30 21
Teléfono / Móvil: +573013390567
Correo: genclouding@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Caldas
Municipio / Ciudad: Manizales
Dirección: CRA 23 39 60
Teléfono / Móvil: 6068928017
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1		MANTENIMIENTO	94	1,00	$ 600.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 114.000,00	19.00			$ 600.000,00
2		MANTENIMIENTO	94	1,00	$ 600.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 114.000,00	19.00			$ 600.000,00

Notas Finales

Términos y condiciones: Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Auto rizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.
#$46-02-00-017;17005292024;carlos.garcial@icbf.gov.co#$

Datos Totales

Documento generado el:
10/12/2024 14:58:34
Documento validado por la DIAN:
10/12/2024 14:59:36
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
900559088
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**$** $

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

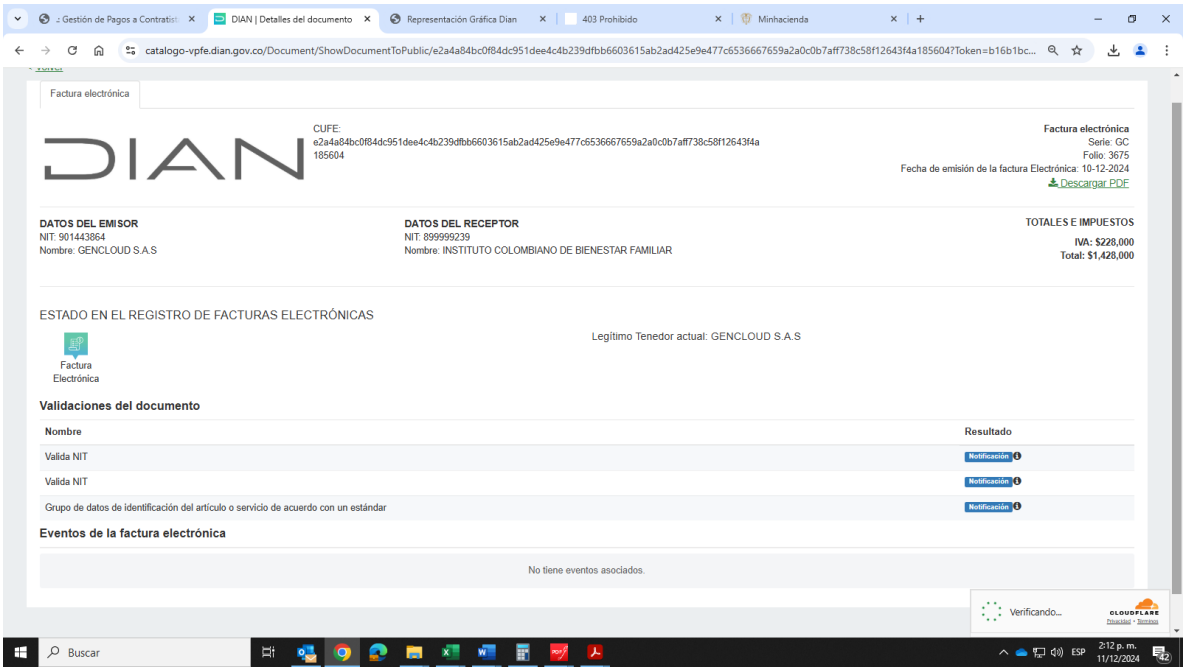
Subtotal	1.200.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	1.200.000,00
IVA	228.000,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	228.000,00
Total neto factura (=)	1.428.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	**COP $** $ 1.428.000,00

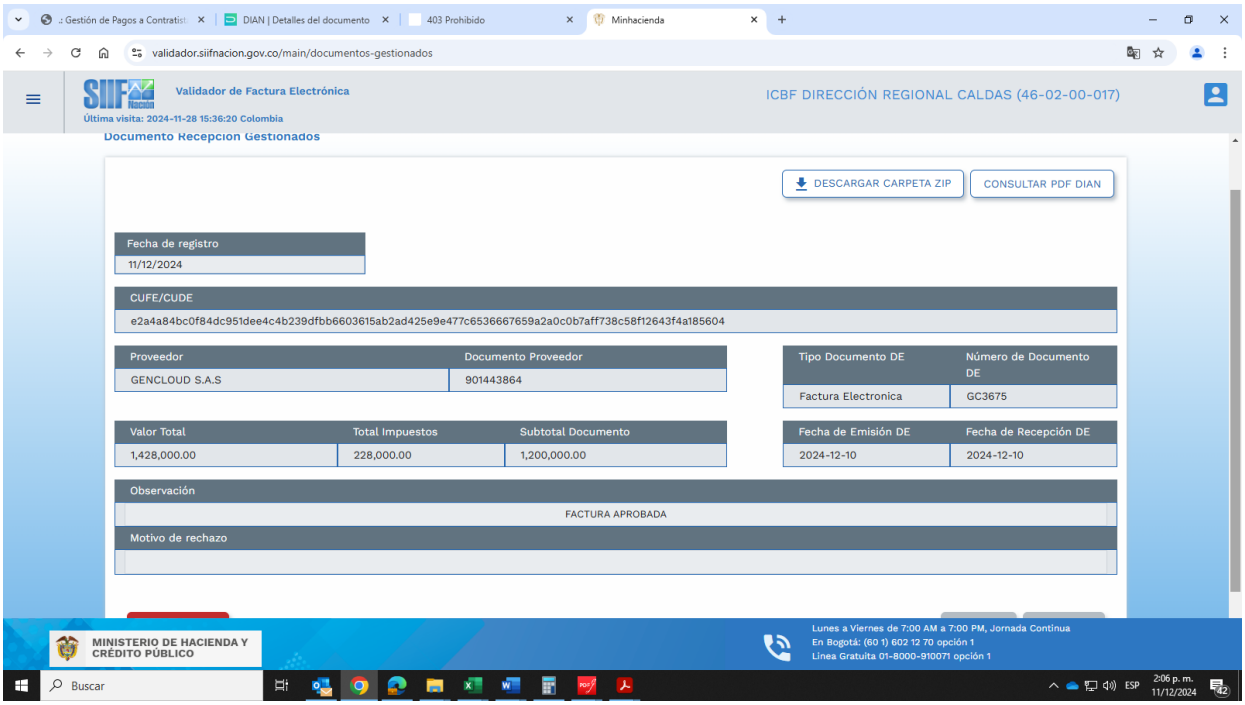
Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764067030710 Rango desde: 2875 Rango hasta: 5000 Vigencia: 2025-03-09


Gestión de Pagos a Contratist
DIAN | Detalles del documento
Representación Gráfica Dian
403 Prohibido
Minhacienda
catalogo-vpfe.dian.gov.co/Document/ShowDocumentToPublic/e2a4a84bc0f84dc951dee4c4b239dfbb6603615ab2ad425e9e477c6536667659a2a0c0b7aff738c58f12643f4a185604?Token=b16b1bc...
Factura electrónica
DIAN
CUFE:
e2a4a84bc0f84dc951dee4c4b239dfbb6603615ab2ad425e9e477c6536667659a2a0c0b7aff738c58f12643f4a
185604
Factura electrónica
Serie: GC
Folio: 3675
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 10-12-2024
Descargar PDF
DATOS DEL EMISOR
NIT: 901443864
Nombre: GENCLOUD S.A.S
DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 899999239
Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
TOTALES E IMPUESTOS
IVA: $228,000
Total: $1,428,000
ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS
Factura Electrónica
Legítimo Tenedor actual: GENCLOUD S.A.S
Validaciones del documento
Nombre
Resultado
Valida NIT
Notificación
Valida NIT
Notificación
Grupo de datos de identificación del artículo o servicio de acuerdo con un estándar
Notificación
Eventos de la factura electrónica
No tiene eventos asociados.
Verificando...
CLOUDFLARE
Buscar
ESP
2:12 p. m.
11/12/2024


validador.siifnacion.gov.co/main/documentos-gestionados
Validador de Factura Electrónica
Última visita: 2024-11-28 15:36:20 Colombia
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS (46-02-00-017)
Documento Recepcion Gestionados
DESCARGAR CARPETA ZIP
CONSULTAR PDF DIAN
Fecha de registro
11/12/2024
CUFE/CUDE
e2a4a84bc0f84dc951dee4c4b239dfbb6603615ab2ad425e9e477c6536667659a2a0c0b7aff738c58f12643f4a185604
Proveedor
GENCLOUD S.A.S
Documento Proveedor
901443864
Tipo Documento DE
Factura Electronica
Número de Documento DE
GC3675
Valor Total
1,428,000.00
Total Impuestos
228,000.00
Subtotal Documento
1,200,000.00
Fecha de Emisión DE
2024-12-10
Fecha de Recepción DE
2024-12-10
Observación
FACTURA APROBADA
Motivo de rechazo
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Lunes a Viernes de 7:00 AM a 7:00 PM, Jornada Continua
En Bogotá: (60 1) 602 12 70 opción 1
Línea Gratuita 01-8000-910071 opción 1
Buscar
ESP
2:06 p. m.
11/12/2024

RAZÓN SOCIAL :	GENCLOUD SAS
IDENTIFICACIÓN:	NI-901443864
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2024-12-16
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2024-12-16
FECHA DE PAGO:	2024-12-16
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO COLPATRIA
PERÍODO PENSIÓN:	2024-11
PERÍODO SALUD:	2024-12
NÚMERO PLANILLA:	31943270
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	31943270
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 121.600	$ 121.600
EPS010	800088702	EPS SURA	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 139.000	$ 139.000
Subtotal Salud		2	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.600	$ 260.600
230201	800229739	PROTECCION	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 278.400	$ 278.400
230301	800224808	PORVENIR	2	$ 0	$ 0	$ 0	$ 416.000	$ 416.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 347.900	$ 347.900
Subtotal Pensión		3	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.042.300	$ 1.042.300
14-11	890903790	ARL SURA	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 234.200	$ 234.200
Subtotal ARL		1	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 234.200	$ 234.200
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.600	$ 260.600
Subtotal CCF		1	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.600	$ 260.600
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.797.700	$ 1.797.700

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	17/01/2025

EL suscrito JUAN GABRIEL REYES LADINO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GENCLOUD S.A.S. NIT. 901.443.864-6 con tarjeta profesional Número CL-205-112867 expedida por el concejo profesional de ingenierías eléctrica, mecánica y profesiones a fines.

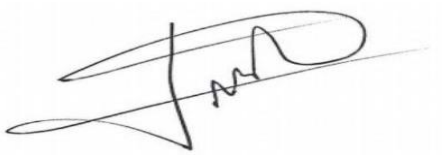
CERTIFICAR

Que la empresa GENCLOUD S.A.S, con domicilio principal en la Ciudad de Manizales (Caldas), Nit 901.443.864-6, a la fecha se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales que recaudan las Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF y en los aportes a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales).

Que el último periodo cancelado corresponde a los aportes de mayo de 2024, que se pagaron durante los primeros dieciséis (16) días del mes de octubre del año 2024. Así mismo, ha pagado debidamente los aportes durante los últimos 6 meses.

Que en la actualidad no se encuentra constituido como deudor moroso de impuestos Nacionales, Administrados por los Departamentos de Hacienda, Catastro y Tesorería en donde tiene sus sedes en el país, ni de los impuestos Nacionales administrados por la UAE DIAN.

Para constancia de lo anterior, se firma en Manizales, el tercer (03) día del mes de diciembre de 2024.



Juan Gabriel Reyes Ladino

REPRESENTANTE LEGAL GENCLOUD SAS

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7081247
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(28/11/2024 8:10:14 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	17005292024
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL CALDAS.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	32 Días
Fecha de inicio de contrato	29/11/2024 9:27:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	30/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL CALDAS

COLOMBIA, Manizales

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

GENCLOUD S.A.S

COLOMBIA, Manizales
Número de documento 901443864

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GENCLOUD S.A.S	SCOTIABANK COLPATRIA	Ahorros	7272018642

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JUAN GABRIEL REYES LADINO* ***Fecha de aprobación:*** *28/11/2024 4:51:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ* ***Fecha de aprobación:*** *28/11/2024 5:54:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7081247_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No

Seriedad de la oferta ☐ Sí ☑ No

Cumplimiento ☑ Sí ☐ No

☑ Cumplimiento del contrato			
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas de tiempo transcurrido *(28/11/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios			
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas de tiempo transcurrido *(28/11/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas de tiempo transcurrido *(28/11/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
☑ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	22 horas de tiempo transcurrido *(28/11/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐ Sí ☑ No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 hora para terminar *(29/11/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 1 hora de tiempo transcurrido *(29/11/2024 8:09:29 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.15757977	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	4.617.200,00 COP	SEGUROS MUNDIAL	30/12/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7081247
Proveedor GENCLOUD S.A.S
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones manizales
Ubicación CO-CAL-17001 - Manizales
País COLOMBIA
Departamento Caldas
Municipio Manizales
Dirección manizales
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 23 No. 39-60 de la ciudad de Manizales, Caldas.	COLOMBIA > Caldas > Manizales
2	Carrera 6 No. 6-40 Centro Zonal Norte, Municipio de Salamina Caldas	COLOMBIA > Caldas > Salamina

1 CO1.PCCNTR.7081247

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							13.823.833,00	11.543.000,00
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**	**Precio unitario**	**Precio total estimado**	**Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal**
1	72154010	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PLANTA ELECTRICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL EN MANIZALES, CALDAS) **Mis observaciones:** Nota 1: El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada mantenimiento preventivo, cuyo valor no deberá superar el precio techo unitario establecido en el estudio del sector y en la presente lista de precios. Nota 2: El proponente deberá diligenciar el valor IVA incluido y demás gravámenes que llegaren a aplicar.	1,00	UN	1.685.833,00	714.000,00	1.685.833,00	714.000,00

2	72154010	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PLANTA ELECTRICA UBICADA EN EL CENTRO ZONAL NORTE EN SALAMINA, CALDAS) **Mis observaciones:** Nota 1: El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada mantenimiento correctivo, cuyo valor no deberá superar el precio techo unitario establecido en el estudio del sector y en la presente lista de precios. Nota 2: El proponente deberá diligenciar el valor IVA incluido y demás gravámenes que llegaren a aplicar.	1,00	UN	2.023.000,00	714.000,00	2.023.000,00	714.000,00
3	72154010	BOLSA DE RECURSOS (MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMNISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS) **Mis observaciones:** Nota 1 : La entidad ha previsto para efectos del presente proceso, una bolsa de recursos para mantenimiento correctivo, cuyo presupuesto es de $10.115.000 M/CTE, incluido IVA, incluido IVA, costos directos, indirectos y demás que se llegaren a causar. Este valor deberá ser diligenciado por los proponentes en su oferta económica de SECOP II, y es INMODIFICABLE. Nota 2: Señor proponente, al momento de diligenciar el valor ofertado tenga en cuenta lo siguiente: Diligenciar en el ítem para mantenimiento correctivo (bolsa de recursos), la suma de $10.115.000, so pena de rechazo.	1,00	VG	10.115.000,00	10.115.000,00	10.115.000,00	10.115.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 1 hora para terminar *(29/11/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ACEPTACION DE OFERTA MC0122024ICBFCAL.pdf	ACEPTACION DE OFERTA MC0122024ICBFCAL.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA MILENA GAVIF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	25235356	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ	1 día de tiempo transcurrido *(28/11/2024 5:54:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	11.543.000
Total		11.543.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 41-06-00-017

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	37324	CDP	No se ha iniciado		11.543.000 COP	41-06-00-017	-	Editar

Saldo de CDP: 0 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	560024	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	11.543.000 COP	11.543.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP	11.543.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	11.543.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**FECHA: OCTUBRE 2024**
ÁREA SOLICITANTE: GRUPO ADMINISTRATIVO	
RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE: GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ	
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL CALDAS.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto "*propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos"*.

A través el Decreto número 987 de 2012, modificado por el Decreto 1927 de 2013, se reestructuró el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Cecilia de la Fuente de Lleras, para lo cual se crearon nuevas dependencias y funciones con base en las nuevas políticas del Gobierno Nacional y responsabilidades asignadas a la Entidad, en materia de atención a la primera infancia, niñez, adolescencia, familias y comunidades del territorio nacional así como de la población víctima de grupos armados al margen de la ley, población adolescente en conflicto con la ley y en proceso de restablecimiento de derechos.

Así mismo y de conformidad con el artículo 14 de la Resolución 1616 de 2006, modificado por el artículo 1 de la Resolución 577 de 2015*:* Las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Administrativa de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección Administrativa son:

1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración de los recursos físicos de la entidad.

2. Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

3. Administrar los bienes inmuebles y elementos devolutivos al servicio de la Dirección Regional, los Centros Zonales y otras unidades administrativas: mantener actualizados los inventarios y conciliar con Contabilidad los rubros de propiedades, planta y equipo.

4. Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros.

5. Organizar y administrar la información del área, requerida para el desarrollo de la gestión institucional.

6. Brindar asesoría a las demás dependencias en el manejo de los asuntos administrativos de la entidad.

A la fecha, el ICBF Regional Caldas, cuenta con dos plantas eléctricas, una ubicada en la Sede Principal del ICBF en la ciudad de Manizales y otra en el Centro Zonal Norte en el Municipio de Salamina Caldas. Estos equipos se adquirieron e instalaron con el fin de mantener el servicio de energía eléctrica en caso de fallas o cortes imprevistos de electricidad.

El **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** es la entidad del Estado que brinda a través de sus programas los servicios para generar bienestar a las familias, niños, niñas y adolescentes colombianos. La prestación de dicho servicio se da de manera continua durante los 365 días del año y sin ningún tipo de interrupción, es por esto por lo que se requiere que los diferentes equipos de propiedad de la entidad, como las plantas eléctricas se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, lo cual permita activar salidas de emergencias ante la ausencia de la energía eléctrica, y evitar con esto que se pueda ver afectado el funcionamiento de la entidad.

De esta manera, es necesario que las plantas eléctricas operen y funcionen de manera correcta para respaldar cualquier falla en la prestación del servicio de energía eléctrica y de esta manera garantizar el soporte eléctrico que se requiere. Lo anterior además se encuentra justificado en las funciones a cargo del grupo administrativo relacionadas con el desarrollo de procesos tendientes a la conservación, el mantenimiento y la debida administración de los bienes de su propiedad.

Teniendo en cuenta que el ICBF Regional Caldas no cuenta con los insumos, equipos, herramientas y talento humano calificado para realizar dicho mantenimiento, es necesario, adelantar el presente proceso de contratación con el objeto que persona natural o jurídica con capacidad técnica y experiencia, pueda prestar a la entidad dichos servicios por su cuenta propia y bajo su exclusiva responsabilidad.

1.2 Descripción de la necesidad:

Actualmente el ICBF Regional Caldas cuenta con dos plantas eléctricas las cuales permiten generar la electricidad requerida en caso de que se presente una falla en el servicio por un corte eléctrico.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

Teniendo en cuenta la importancia y la utilidad que tienen las plantas eléctricas, es necesario realizar su mantenimiento con el fin de garantizar su buen funcionamiento, ya que, en materia mecánica y eléctrica, debido al uso, sus partes se desgastan y pierden su vida útil.

Se debe tener en cuenta que en la vigencia 2023, el ICBF realizó dos mantenimientos preventivos y uno correctivo a cada una de las plantas eléctricas. Por su parte, para la presente vigencia se espera realizar el mantenimiento respectivo en aras de evitar perdida de la capacidad operativa y daño o descarga de las baterías.

Por lo tanto, con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se requiere al interior de la Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas eléctricas lo cual permita la operatividad y su correcto funcionamiento.

El servicio de mantenimiento deberá realizarse a todo costo, sobre todas las piezas que integran los equipos y de conformidad con las especificaciones técnicas consignadas en la FCT.

Para el mantenimiento correctivo, el ICBF ha dispuesto una bolsa de recursos la cual se ejecutará a través de la modalidad de monto agotable.

Para la presentación de la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas y cada una de las condiciones exigidas en la FCT, además las reglas contenidas en el estudio del sector.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL CALDAS.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en los siguientes inmuebles:

- Carrera 23 No. 39-60 de la ciudad de Manizales, Caldas.
- Carrera 6 No. 6-40 Centro Zonal Norte, Municipio de Salamina Caldas

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: ***Contrato de prestación de servicios.***

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar ***"EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL CALDAS"*** corresponde *a:*

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía: **X**

3.3. Código (s) UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
72000000	72150000	7215150	72151514	Servicio mantenimiento energía de emergencia o reserva

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

De acuerdo con el análisis expuesto en el Estudio del Sector, el cual hace parte integral del presente documento, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección asciende a la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($13.823.833) MCTE, incluido IVA, costos directos e indirectos y cualquier gravamen que se llegare a causar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($3.708.833)** correspondiente al mantenimiento preventivo.

2. La suma de **DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS ($10.115.000) MCTE** para el mantenimiento correctivo. Bolsa de recursos dispuesta por la entidad para la ejecución del mantenimiento correctivo incluido el suministro de repuestos que se requiera.

Para poder evaluar el menor precio, los oferentes interesados en participar en el presente proceso de seleccionar deberán tener en cuenta las siguientes reglas so pena de rechazo:

Para el mantenimiento preventivo:

1. El proponente deberá ofertar los valores sin superar el precio techo unitario establecido por la entidad para cada uno de los mantenimientos.

2. Entiéndase por precio techo, el establecido en la lista de precios y en el estudio del sector.

Para el mantenimiento correctivo: La entidad ha previsto para efectos del presente proceso, una bolsa de recursos para el suministro de repuestos y mantenimiento correctivo**,** cuyo presupuesto es de **DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS MCTE ($10.115.000).**

El oferente deberá presentar su propuesta económica en el apartad correspondiente de SECOP II, diligenciando la suma **DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS MCTE ($10.115.000).** Valor que para todos los efectos es **INMODIFICABLE** so pena de RECHAZO.

En este orden de ideas, el oferente deberá diligenciar el valor de la bolsa de recursos para mantenimiento correctivo el cual equivale a la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS MCTE ($10.115.000),** impuestos de ley y demás costos directos e indirectos que se llegaren a causar. Este valor para todos los efectos es **INMODIFICABLE** en el momento de presentar la oferta.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación

El contratista seleccionado deberá estar en capacidad de cumplir con las especificaciones y condiciones contenidas en el **ANEXO** de la Invitación**: – FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT).**

El factor de selección en los procesos de selección de mínima cuantía es el menor precio.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente

Los interesados en participar en el presente proceso de selección, bajo la modalidad de mínima cuantía, deberán presentar en su oferta, los documentos de habilitación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y de experiencia establecidas en la invitación.

6.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE/ NO CUMPLE)

6.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá presentar en el apartado correspondiente el cuestionario dispuesto en la plataforma SECOP II, la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en la presente invitación.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, la persona natural, o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal. El **ANEXO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en la invitación y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica, para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

El proponente deberá manifestar con la suscripción de la carta de presentación que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas dentro de la ficha de condiciones técnicas y sus anexos.

6.1.1.2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación, en forma individual.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2007 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2007.

Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** o el **ANEXO 3 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL,** según corresponda.

- **Personas Jurídicas**

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** según la **OPCIÓN 1**, de la Invitación Pública.

- En el caso que la persona jurídica cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 2 - MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA JURÍDICA** según la **OPCIÓN 2**, de la Invitación Pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

NOTA: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta **CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE.** Además, deberá aportar la última planilla de pago donde se evidencie el pago de aportes parafiscales.

- **Personas Naturales**

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de ARL, salud y pensiones, para lo cual deberá aportar la planilla de pago de los respectivos aportes de la persona natural y sus empleados, en caso de que aplique.

Adicional a lo anterior:

- En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3** - **MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 1**, de la Invitación Pública

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el **ANEXO 3** - **MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 - PERSONA NATURAL** según la **OPCIÓN 2**, de la Invitación Pública con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (**ICBF**) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

- **Consorcios y Uniones Temporales**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

6.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

El certificado expedido por la cámara de comercio deberá cumplir con las siguientes reglas:

a. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.
b. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
c. Calidad del representante legal que suscribe la oferta
d. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la **AUTORIZACIÓN** del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado
e. Que la vigencia de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.
f. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la Invitación Pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Cuando se trate de **PERSONA NATURAL** deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar.

La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

6.1.1.4 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Invitación Pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

6.1.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá aportar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, aportando copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, y de acuerdo con las exigencias de la Ley 2010 de 2019.

6.1.1.6 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Si el proponente es extranjero, deberá aportar fotocopia de la cédula de extranjería o fotocopia del pasaporte para los extranjeros.

6.1.1.7 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El **ICBF** verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

6.1.1.8 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta los antecedentes de la persona jurídica y del representante legal.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

6.1.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El **ICBF** consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

6.1.1.10 CONSULTA RNMC

El **ICBF** verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), de las personas naturales, el representante legal de la persona jurídica, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.

6.1.1.11 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegar el respectivo certificado que para el efecto emite el REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de proponentes plurales todos sus integrantes, deberán acreditar los requisitos establecidos en el presente numeral.

6.1.1.12 CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTICAS COLUSIVAS

El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el **ANEXO 8 - CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE**", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

En caso de presentarse en unión temporal o consorcio, el presente anexo deberá diligenciarse por cada uno de los integrantes y por el representante legal de la figura asociativa.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

6.1.1.13 LIBRETA MILITAR:

Si el representante legal de la persona jurídica o proponente persona natural es hombre menor de 50 años, deberá acreditar que cuenta con su situación militar definida, para ello podrá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento o copia de la libreta militar.

El ICBF se reserva el derecho de verificar la situación militar a través de la página web que la entidad competente ha dispuesto para ello, si así se requiere.

6.1.1.14 HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o cada uno de los integrantes de los Consorcio o Uniones Temporales deberán aportar **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURIDICA/PERSONA NATURAL,** según aplique.

- **PARA EL CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en los **ANEXO 6 - MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO** y **ANEXO 7 - MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL.**

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del **ICBF**.
b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades relacionadas al objeto de este proceso de selección.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.

j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y tres (3) años más.

m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

- **PARA EL CASO DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (3) más contados desde la fecha de suscripción del mismo.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización, a menos que sea expresamente exigido por la ley. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2002 de fecha 24 de enero del 2002, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 3269 del 14 de junio de 2016, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

Por último, se aclara que en caso de que, por mandato legal, se deban aportar documentos apostillados o legalizados, el proponente adjudicatario deberá prever los términos que establece el Ministerio de Relaciones Exteriores, para dichos tramites y deberá presentar estos documentos como máximo el último día de traslado del informe de evaluación.

- **LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES:**

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes.

Para que el proceso de contratación sea, efectivamente, limitado a MiPymes Nacionales, deberá haberse recibido dos (2) solicitudes de, por lo menos, dos (2) MiPymes colombianas en el término establecido en el cronograma del proceso de selección y que cumplan con las condiciones exigidas en el Decreto 1860 de 2021 y las normas concordantes.

Recibidas las solicitudes para convocatorias limitadas en MiPymes, la Entidad determinará si el proceso será susceptible de limitación territorial en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 e informará mediante aviso publicado en SECOP II si el proceso se limita o no a la participación exclusiva de MiPymes.

Para que el proceso de selección sea limitado a MiPymes, los interesados deberán presentar la documentación referida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021 para la acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas deberán aportar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o podrán presentar el Registro Único de Proponentes el cual deberá encontrarse VIGENTE y en FIRME al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

   Nota: Se deberá aportar copia de la tarjeta profesional, de la cédula de ciudadanía y antecedentes de la junta central de contadores vigente, del revisor fiscal o contador que para efectos de la solicitud de limitación suscriba la certificación.

3. La MiPymes colombiana deberá tener como mínimo un (1) año de existencia conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

4. Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo las podrán realizar las MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

5. Acreditar su domicilio con los documentos antes descritos conforme el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 para limitación territorial.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En las convocatorias limitadas, la entidad estatal debe aceptar solamente las ofertas de MiPymes, consorcio o uniones temporales formadas únicamente por MiPymes.

En caso de que no se reciban dos solicitudes de limitarse a MiPymes, se permitirá la participación de cualquier interesado que cumpla con los requisitos dispuestos la invitación pública.

Recibidas las solicitudes para convocatorias limitadas en MiPymes, la Entidad determinará si el proceso será susceptible de limitación territorial en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

6.1.2 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES TÉCNICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

6.1.2.1 CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá certificar que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el **ICBF.**

Tanto por el conocimiento técnico como por los resultados arrojados en la investigación de mercado, se hace evidente la solicitud de estos requerimientos mínimos, a fin de garantizar, dentro del marco presupuestal existente, la satisfacción de la necesidad del **ICBF**, garantizando que se contrate el proponente que cumplirá en las especificaciones requeridas.

La aceptación del anexo **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN**, se acreditará mediante la suscripción de la **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**, a través de la cual se acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro de los documentos referenciados.

6.1.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

El oferente deberá demostrar experiencia específica en la ejecución de contratos celebrados, terminados y certificados a entera satisfacción con entidades públicas o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el presente objeto de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

contratación, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMLMV.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA
El proponente deberá acreditar su experiencia especifica con la presentación de máximo tres (3) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados y terminados a satisfacción, con entidades públicas o privadas, por servicios iguales o similares a los relacionados en el presente proceso cuya sumatoria debe ser mayor o igual a **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($13.823.833) MCTE,** es decir, el presupuesto oficial del proceso. **NOTA:** Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes (i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios y (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la Invitación Pública y que permita tomar la información que falte en la certificación. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya contratado el servicio, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra. (La presentación de copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia). En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta, copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
j) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si la proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, para efectos de determinar el cumplimiento de este requisito se tendrán en cuenta solo las máximas establecidas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue.

La sumatoria de los valores de los contratos ejecutados y terminados a satisfacción, deberá ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes del presente proceso de selección.

SMMLV
10,633

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción de este. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2016 a 2024 así:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

Año	Valor del SMMLV
2024	$1.300.000
2023	$1.160.000
2022	$1.000.000
2021	$908.526
2020	$877.803
2019	$828.116
2018	$781.242
2017	$737.717

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente; sin embargo, de conformidad con lo establecido en el literal D, del numeral 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 – Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Nota 1: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente.

Nota 2: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, para lo cual cada uno deberá aportar al menos una (1) certificación de experiencia.

La **experiencia adquirida en consorcio o unión temporal** será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica de la proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en esta invitación.

Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:

Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de finalización del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Cuando las certificaciones evidencien la imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; o evidencien declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; o evidencien la imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales; se entiende que se ha constituido una Inhabilidad por incumplimiento reiterado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, por consiguiente se rechazará la oferta.

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3 numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente proceso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en la presente invitación para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

El ICBF se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

6.2 Criterios de Ponderación: "No Aplica"

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales: "No Aplica"

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.

7.1.2 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

7.1.3 Participar y apoyar AL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

7.1.7 Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

7.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.9 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.1.10 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.11 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

7.1.12 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.13 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes. Ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.14 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.15 El contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).

7.1.16 El proveedor deberá registrarse como proveedor ICBF, una vez suscrita la aceptación de oferta y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. Para dicho efecto, el contratista deberá remitir la evidencia al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente.

7.1.17 Suscribir el acta de liquidación del contrato

7.2 Obligaciones específicas

7.2.1 Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.

7.2.2 EL contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, las hojas de vida del talento humano para la prestación del servicio, el cual deberá ser: Mínimo un (1) técnico con formación en disciplinas del componente eléctrico, electrónico y/o con certificado de aptitud profesional como electricista, debidamente acreditado por instituciones que lo habiliten para dicho ejercicio técnico, y con experiencia laboral mínima acreditable de tres (3) años en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, es decir, mantenimiento de plantas eléctricas. (o perfiles superiores).

7.2.3 Presentar al supervisor al inicio del contrato, el listado de los técnicos encargados de realizar los mantenimientos, conjuntamente con el cronograma oficial de mantenimiento, con el fin de elaborar los permisos de ingresos para el desarrollo de las actividades y garantizar la ejecución del contrato.

7.2.4 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas del fabricante establecidas en el manual de las plantas eléctricas ubicadas en la Sede Regional Caldas y Centro Zonal Norte de acuerdo con lo descrito en la ficha de condiciones técnicas.

7.2.5 Realizar dos (2) mantenimientos preventivos, uno (1) para la planta ubicada en la Sede Principal en Manizales y un (1) mantenimiento para la planta del Centro Zonal Norte en el Municipio de Salamina Caldas; estos se realizarán de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato después del inicio.

7.2.6 Estructurar y aportar una hoja de vida de cada uno de los equipos objeto de mantenimiento y entregarla al supervisor del contrato junto con el primer (01) informe del mantenimiento preventivo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

7.2.7 Realizar las labores de mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas acorde a lo descrito en la Ficha de condiciones técnicas asumiendo todos los costos directos o indirectos, desplazamiento y otros que puedan derivarse.

7.2.8 Entregar un informe al supervisor del contrato después de la realización de cada uno de los mantenimientos preventivos donde se describa cada una de las actividades realizadas.

7.2.9 Elaborar un informe detallado en caso que alguna de las plantas requiera mantenimiento correctivo, enunciando las partes, repuestos, elementos, insumos que sean necesarios reemplazar por motivo de consumo, desgaste o daño. Dicho informe será la base técnica para que el supervisor autorice el mantenimiento correctivo.

7.2.10 En caso de requerirse la realización de mantenimiento correctivo, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato una (1) cotización de los repuestos que sean necesarios reemplazar o suministrar para que el supervisor autorice la adquisición de estos con cargo a la bolsa recursos; se tendrá en cuenta la cotización más económica y el contratista deberá acogerse a ella.

7.2.11 En caso de ser necesario el mantenimiento correctivo, el contratista deberá suministrar todos los repuestos, elementos, insumos necesarios para realizar el mantenimiento de las plantas eléctricas, los cuales serán nuevos, originales y de la misma marca del generador, de primera calidad, adecuados para cada caso y uso y con certificado de calidad del producto siempre que resulte aplicable según la normatividad vigente.

7.2.12 Remplazar los repuestos, elementos e insumos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste, en un término no superior a cinco (05) días hábiles efectuará la reposición de estos.

7.2.13 Presentar un acta de entrega y recibo a satisfacción de las plantas eléctricas con las pruebas de funcionamiento de operación en vacío durante 10 minutos y operación simulando una falla del fluido eléctrico durante 10 minutos, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la Ficha de condiciones técnicas.

7.2.14 Entregar las plantas eléctricas, en total funcionamiento atendiendo la finalidad de esta, es decir que, en el momento de presentarse una falla en el fluido de energía, la planta responda en debida forma, suministrando energía a toda la edificación.

7.2.15 Responsabilizarse por los daños causados durante el mantenimiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de los técnicos, dejando las instalaciones y equipos en condiciones óptimas.

7.2.16 En caso que haya cambio de personal durante la ejecución del objeto contractual al inicialmente presentado en la propuesta, este debe ser autorizado por el supervisor, una vez se acredite su idoneidad y experiencia.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.3. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Para el Eje de Gestión de Calidad

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.2. Para el Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.2.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

7.3.2.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.2.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.2.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

7.3.2.6 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratistas reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.3 Eje de seguridad de la información

7.3.3.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.4 Eje de Gestión Ambiental

7.3.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

7.3.4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

7.3.4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.4.4 Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.

7.3.4.5 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

7.4 Obligaciones del ICBF.

7.4.1 Obligaciones generales del ICBF

7.4.1.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

7.4.1.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato

7.4.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato

7.4.1.4 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

7.4.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

"No aplica"

8 FORMA DE PAGO.

El ICBF pagará al contratista los servicios de **mantenimiento preventivo**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Presentar un informe de las actividades realizadas al supervisor del contrato. **b)** Presentación de la certificación expedida por el supervisor del recibo a satisfacción de los trabajos objeto del presente contrato; **c)** Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

El ICBF pagará al contratista los servicios de **mantenimiento correctivo**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: En caso de ser requerido durante la ejecución del contrato el suministro de repuestos y servicios para mantenimiento correctivo: **a)** Presentación por parte del contratista al supervisor del contrato un informe con el cual se justifique técnicamente la necesidad de reemplazar los repuestos para el correcto funcionamiento del equipo; **b)** Una cotización de los repuestos que deban ser reemplazados. **c)** Documento suscrito por el supervisor del contrato en el cual se imparta aprobación para la prestación de servicio, incluyendo los repuestos necesarios para el manteniendo correctivo. **d)** Certificación expedida por el supervisor del contrato donde se relacione la constancia de haber recibido a entera satisfacción la realización del mantenimiento correctivo por parte del contratista.

Se pagará al contratista así:

Se realizará en un (1) pago, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12**, **o quien haga sus veces**, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

9.2 Interventoría.

"No aplica"

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

- **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	FECHA: OCTUBRE 2024

- **CALIDAD DEL SERVICIO**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

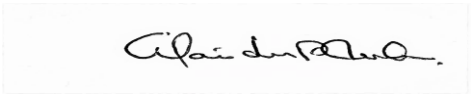
12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con las disposiciones vigentes, y como quiera que el presente proceso no supera la mínima cuantía, no se requiere aprobación por parte del Comité de Contratación, según lo señalado en el Manual de Contratación de la Entidad.

13. ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2 Estudio de Mercado
13.3 Ficha de Especificación de condiciones técnicas
13.4 PACCO
13.5 CDP
13.6 PAA

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADORA GRUPO ADMNISTRATRIVO	**GLORIA DEL PILAR MARTINEZ MUÑOZ**	

Elaboró: Luisa Fernanda Montoya Callejas - Abogada Grupo Administrativo LUISA MONTOYA

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Denominación del bien o servicio	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL CALDAS.**	**Anexo**	**1**
		Fecha	**1/11/2024**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo

No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	**Impacto después del tratamiento**				**¿Afecta la ejecución del contrato?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**A partir de cuando se inicia el tratamiento**	**Cuando se completa el tratamiento**	**Monitoreo y revisión**	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Retrasos en la realización de los mantenimientos y/o suministro e instalación de repuestos y accesorios	Se afecta el normal funcionamiento de las plantas electricas y la prestación del servicio	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Relizar los requerimientos al contratista definiendo fechas máximas de cumplimiento	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	si	Contratista	desde inicio ejecuciòn contrato	Finalizaciòn contrato	Planear con la debida antelación los mantenimientos preventivos y/o requerimiento de los respuestos y accesorios	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	El contratista no emplea profesionales idoneos en la prestación del servicio, equipos adecuados ni procedimientos requeridos	Falla en la operación de las plantas electricas	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista	Exigir personal idoneo para ejecución contrato	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Contratista y supervisor	desde inicio ejecuciòn contrato	Finalizaciòn contrato	verificar los documentos que acrediten la experiencia del contratista	Cada vez que se requiera durante la ejecución del contrato

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Este proceso es susceptible	¿Este proceso es susceptible	¿Debe cumplir con inve	¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos
72151514	9921 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDADDEL ICBF REGIONAL CALDAS.	Septiembre	Septiembre	2	Meses	Mínima cuantía	Recursos propios	15.000.000 COP	15.000.000 COP	No	NA		Caldas	SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ	4377630 600004	Sandra.GaviriaR@icbf.gov.co	No	No	No	-

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**5B4E1F26-6650-460C-8CCF-AB8A9B7EDC53**	
Vigencia:	2024	Fecha y hora de certificación:	16/05/2024 8:46 a. m.
Consecutivo:	9921	Regional:	REGIONAL CALDAS
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	15/05/2024		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL ICBF			
Objeto contractual:			
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL CALDAS.			
Valor programado a contratar*:			$15.000.000,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$15.000.000,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4699-1500-2-53105b-4199016-02-197	MANTENIMIENTO	27	$15.000.000,00	$0,00	$15.000.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 16 de mayo de 2024

Generada por: clemencia.restrepo

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHlaosorim	LAURA OSORIO MARTINEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-16-4:13 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	37324	Fecha Registro:	2024-05-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	15.000.000,00	Saldo x Comprometer:	15.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	37324	Fecha Registro:	2024-05-16	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-2-53105B-4199016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDADDEL ICBF REGIONAL CALDAS.

Firma Responsable

PACCO 9921

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 17005292024.

Manizales, 28 de noviembre de 2024.

Señores:
GENCLOUD S.A.S.
NIT: 901.443.864-6
Representante Legal
JUAN GABRIEL REYES LADINO
C.C. 1.053.792.241
Calle 50 A # 30-21
genclouding@gmail.com
Manizales, Caldas.

De manera atenta nos permitimos manifestarle que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 25/11/2024, cuya apertura se realizó a través del portal de contratación SECOP II en la misma fecha; derivada del proceso de selección de mínima cuantía **MC0122024ICBFCAL,** la cual, conforme lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

1. OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL CALDAS.OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

2.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF. 3.6.1.2 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato.

2.1.2 Participar y apoyar AL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

2.1.3 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

2.1.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

2.1.5 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

PÚBLICA

2.1.6 Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

2.1.7 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

2.1.8 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

2.1.9 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

2.1.10 Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.

2.1.11 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

2.1.12 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste salvo autorización expresa y escrita de las partes. Ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

2.1.13 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

2.1.14 El contratista se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de1991, el Código de la infancia y la adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los Niños y las niñas. (PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y NIÑAS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE ADOLESCENTE TRABAJADOR).

2.1.15 El proveedor deberá registrarse como proveedor ICBF, una vez suscrita la aceptación de oferta y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. Para dicho efecto, el contratista deberá remitir la evidencia al supervisor del contrato, dentro del día hábil siguiente.

2.1.16 Suscribir el acta de liquidación del contrato

PÚBLICA

2.2 OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

2.2.1 OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD:

2.2.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

2.2.2 OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.2.2.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.

2.2.2.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

2.2.2.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.2.2.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

2.2.2.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.

2.2.2.6 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratistas reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

2.2.3 OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL

2.2.3.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

2.2.3.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.

2.2.3.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

2.2.3.4 Adoptar las medidas necesarias para el transporte y manejo adecuado de combustibles utilizados durante la prestación del servicio; de acuerdo con la normatividad vigente.

PÚBLICA

2.2.3.5 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

2.2.4 OBLIGACIONES DEL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

2.2.4.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

2.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

2.3.1 Dar cabal cumplimiento al ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT), objeto del presente proceso de selección.

2.3.2 EL contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, las hojas de vida del talento humano para la prestación del servicio, el cual deberá ser: Mínimo un (1) técnico con formación en disciplinas del componente eléctrico, electrónico y/o con certificado de aptitud profesional como electricista, debidamente acreditado por instituciones que lo habiliten para dicho ejercicio técnico, y con experiencia laboral mínima acreditable de tres (3) años en actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, es decir, mantenimiento de plantas eléctricas. (o perfiles superiores).

2.3.3 Presentar al supervisor al inicio del contrato, el listado de los técnicos encargados de realizar los mantenimientos, conjuntamente con el cronograma oficial de mantenimiento, con el fin de elaborar los permisos de ingresos para el desarrollo de las actividades y garantizar la ejecución del contrato.

2.3.4 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo teniendo en cuenta las recomendaciones técnicas del fabricante establecidas en el manual de las plantas eléctricas ubicadas en la Sede Regional Caldas y Centro Zonal Norte de acuerdo con lo descrito en la ficha de condiciones técnicas.

2.3.5 Realizar dos (2) mantenimientos preventivos, uno (1) para la planta ubicada en la Sede Principal en Manizales y un (1) mantenimiento para la planta del Centro Zonal Norte en el Municipio de Salamina Caldas; estos se realizarán de acuerdo con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato después del inicio.

2.3.6 Estructurar y aportar una hoja de vida de cada uno de los equipos objeto de mantenimiento y entregarla al supervisor del contrato junto con el primer (01) informe del mantenimiento preventivo

2.3.7 Realizar las labores de mantenimiento preventivo de las plantas eléctricas acorde a lo descrito en la Ficha de condiciones técnicas asumiendo todos los costos directos o indirectos, desplazamiento y otros que puedan derivarse.

2.3.8 Entregar un informe al supervisor del contrato después de la realización de cada uno de los mantenimientos preventivos donde se describa cada una de las actividades realizadas.

2.3.9 Elaborar un informe detallado en caso que alguna de las plantas requiera mantenimiento correctivo, enunciando las partes, repuestos, elementos, insumos que sean necesarios reemplazar por motivo de

PÚBLICA

consumo, desgaste o daño. Dicho informe será la base técnica para que el supervisor autorice el mantenimiento correctivo.

2.3.10 En caso de requerirse la realización de mantenimiento correctivo, el contratista deberá remitir al supervisor del contrato una (1) cotización de los repuestos que sean necesarios reemplazar o suministrar para que el supervisor autorice la adquisición de estos con cargo a la bolsa recursos; se tendrá en cuenta la cotización más económica y el contratista deberá acogerse a ella.

2.3.11 En caso de ser necesario el mantenimiento correctivo, el contratista deberá suministrar todos los repuestos, elementos, insumos necesarios para realizar el mantenimiento de las plantas eléctricas, los cuales serán nuevos, originales y de la misma marca del generador, de primera calidad, adecuados para cada caso y uso y con certificado de calidad del producto siempre que resulte aplicable según la normatividad vigente.

2.3.12 Remplazar los repuestos, elementos e insumos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste, en un término no superior a cinco (05) días hábiles efectuará la reposición de estos.

2.3.13 Presentar un acta de entrega y recibo a satisfacción de las plantas eléctricas con las pruebas de funcionamiento de operación en vacío durante 10 minutos y operación simulando una falla del fluido eléctrico durante 10 minutos, de acuerdo con las especificaciones establecidas en la Ficha de condiciones técnicas.

2.3.14 Entregar las plantas eléctricas, en total funcionamiento atendiendo la finalidad de esta, es decir que, en el momento de presentarse una falla en el fluido de energía, la planta responda en debida forma, suministrando energía a toda la edificación.

2.3.15 Responsabilizarse por los daños causados durante el mantenimiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de los técnicos, dejando las instalaciones y equipos en condiciones óptimas.

2.3.16 En caso que haya cambio de personal durante la ejecución del objeto contractual al inicialmente presentado en la propuesta, este debe ser autorizado por el supervisor, una vez se acredite su idoneidad y experiencia.

2.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF:

2.4.1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

2.4.2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

2.4.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

2.4.4 Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

PÚBLICA

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($11.543.000),** incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, según aplique; valor que se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 37324 del 16/05/2024.

A continuación, se relaciona la Propuesta Económica, la cual, para todos los efectos legales, junto con la presente aceptación de oferta constituye el contrato estatal:

1.2	PROPUESTA ECONÓMICA							
1.2.1	PROPUESTA ECONÓMICA		Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
								Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								11.543.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1		MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PLANTA ELECTRICA UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL EN MANIZALES, CALDAS) Comentarios del comprador: Nota 1: El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada mantenimiento preventivo, cuyo valor no deberá superar el precio techo unitario establecido en el estudio del sector y en la presente lista de precios. Nota 2: El proponente deberá diligenciar el valor IVA incluido y demás gravámenes que llegaren a aplicar.	1,00	UN	1.685.833,00	714.000,00	714.000,00
	2		MANTENIMIENTO PREVENTIVO (PLANTA ELECTRICA UBICADA EN EL CENTRO ZONAL NORTE EN SALAMINA, CALDAS) Comentarios del comprador: Nota 1: El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada mantenimiento correctivo, cuyo valor no deberá superar el precio techo unitario establecido en el estudio del sector y en la presente lista de precios. Nota 2: El proponente deberá diligenciar el valor IVA incluido y demás gravámenes que llegaren a aplicar.	1,00	UN	2.023.000,00	714.000,00	714.000,00
	3		BOLSA DE RECURSOS (MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS) Comentarios del comprador: Nota 1 : La entidad ha previsto para efectos del presente proceso, una bolsa de recursos para mantenimiento correctivo, cuyo presupuesto es de $10.115.000 MCTE, incluido IVA, incluido IVA, costos directos, indirectos y demás que se llegaren a causar. Este valor deberá ser diligenciado por los proponentes en su oferta económica de SECOP II, y es INMODIFICABLE. Nota 2: Señor proponente, al momento de diligenciar el valor ofertado tenga en cuenta lo siguiente: Diligenciar en el ítem para mantenimiento correctivo (bolsa de recursos), la suma de $10.115.000, so pena de rechazo.	1,00	VG	10.115.000,00	10.115.000,00	10.115.000,00

PARAGRAFO: El valor de la propuesta cubre el valor total de la prestación del servicio, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley).

5. FORMA DE PAGO:

El ICBF pagará al contratista los servicios de **mantenimiento preventivo**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **a)** Presentar un informe de las actividades realizadas al supervisor del contrato. **b)** Presentación de la certificación expedida por el supervisor del recibo a satisfacción de los trabajos objeto del presente contrato; c) Presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, donde se acredite que el contratista se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir.

El ICBF pagará al contratista los servicios **de mantenimiento correctivo**, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: En caso de ser requerido durante la ejecución del contrato el suministro de repuestos y servicios para mantenimiento correctivo: **a)** Presentación por parte del contratista al supervisor del contrato un informe con el cual se justifique técnicamente la necesidad de reemplazar los repuestos para el correcto funcionamiento del equipo; **b)** Una cotización de los repuestos que deban ser reemplazados. **c)** Documento suscrito por el supervisor del contrato en el cual se imparta aprobación para la prestación de servicio, incluyendo los repuestos necesarios para el manteniendo correctivo. **d)** Certificación expedida por el supervisor del contrato donde se relacione la constancia de haber recibido a entera satisfacción la realización del mantenimiento correctivo por parte del contratista.

Se pagará al contratista así:

Se realizará en un (1) pago, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PÚBLICA

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

6. LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del contrato será en los siguientes inmuebles:

- Carrera 23 No. 39-60 de la ciudad de Manizales, Caldas.
- Carrera 6 No. 6-40 Centro Zonal Norte, Municipio de Salamina Caldas

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales, Departamento de Caldas

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La presente aceptación de oferta está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.** 37324 del 1605/2024, y el rubro presupuestal afectado corresponde a:

Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro
9921	INVERSIÓN	C-4699-1500-2-53105b-199016-02-197	MANTENIMIENTO

8. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo del **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 12,** o quien haga sus veces, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión, y demás normas internas expedidas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico de la Regional.

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la Guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

9. GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

- **CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.

- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantenga las condiciones originales. El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca

proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente aceptación se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador del Gasto y con la publicación en el **SECOP II**. Para su legal ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías por parte del **ICBF**.

Dado en Manizales, el veintiocho (28) de noviembre de 2024

SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ
Directora Encargada
ICBF Regional Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó	Carlos Alberto Amaya Bayona	Coordinador Grupo Jurídico	
Proyectó	Sindy Gonzalez Arias	Abogada Grupo jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			

PUBLICA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14924626119

(415)7707212489984(8020) 000001492462611 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 3 8 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GENCLOUD S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CL 50 A 30 21

42. Correo electrónico genclouding@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 3 3 9 0 5 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 4	2 0 2 1 0 1 0 5	3 3 1 2	2 0 2 1 0 1 0 5		4 7 3 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5													

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 06 / 16 : 24: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre REYES LADINO JUAN GABRIEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14924626119

(415)7707212489984(8020) **000001492462611 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 3 8 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 1 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 1 0 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 1 1 3 9 7	
78. Departamento	1 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 1 0 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 1 0 7		-
2	1 0 1	2 0 2 2 0 2 2 2		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14924626119

(415)7707212489984(8020) **000001492462611 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 3 8 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 1 0 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 3 7 9 2 2 4 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REYES	LADINO	JUAN	GABRIEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14924626119

(415)7707212489984(8020) **000001492462611 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 4 4 3 8 6 4	6	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 5 0 6 4 7 9 2		2 2 5 5 4 2

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PIMENTEL	BEDOYA	ANGELA	ROCIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 6K7HvMEygpL7T9Jre9pFKQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	EC-100037210	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	50190499	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	29/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA EJE CAFETERO		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/11/2024	24:00 Horas Del	30/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	GENCLOUD SAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	901.443.864-6
DIRECCIÓN	CALLE 50A NO 30-21	**TELÉFONO**	3233646343
ASEGURADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.239-2
DIRECCIÓN	AV SANTANDER 39-69	**TELÉFONO**	8928017
BENEFICIARIO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS	**No. DOC. IDENTIDAD**	899.999.239-2
DIRECCIÓN	AV SANTANDER 39-69	**TELÉFONO**	8928017

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA ACEPTACION DE OFERTA NO.17005292024 , CUYO OBJETO ES

PRESTAR SEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL CALDAS EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES CRA 23 NO 39-69 MANIZALES Y CRA 6 NO 6-40 CENTRO ZONAL NORTE EN SALAMINA DEPARTAMENTO DE CALDAS.

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 29/11/2024	24:00 Horas Del 30/06/2025	1.154.300,00	2.694,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 29/11/2024	24:00 Horas Del 30/12/2027	1.154.300,00	14.244,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 29/11/2024	24:00 Horas Del 30/06/2025	1.154.300,00	2.694,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 29/11/2024	24:00 Horas Del 30/12/2025	1.154.300,00	5.009,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 4.617.200,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JHON JAIRO RESTREPO RAMIREZ	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	24.641,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	24.641,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	5.632,00
TOTAL A PAGAR	$	35.273,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/11/2024

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO, DIGITA EL NÚMERO DEL CERTIFICADO QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL **01 8000 111 935** O LÍNEA EN BOGOTÁ **327 47 12 / 13.**

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO
C.C. 52.646.070

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	EC-100037210	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	50190499	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	29/11/2024	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA EJE CAFETERO		

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	29/11/2024	24:00 Horas Del	30/12/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	50190499

Fecha de Facturación	29/11/2024

Fecha Límite de Pago	29/12/2024

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GENCLOUD SAS
CALLE 50A NO 30-21	901443864
Intermediario	JHON JAIRO RESTREPO RAMIREZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) UNICAMENTE presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **29/12/2024** se aplicará la clausula de terminación automática especifiada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	50190499

Fecha de Facturación	29/11/2024

Fecha Límite de Pago	29/12/2024

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	GENCLOUD SAS
CALLE 50A NO 30-21	901443864
Intermediario	JHON JAIRO RESTREPO RAMIREZ

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)00000050190499(3900)000000035273(96)20241229

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990050190499(3900)000000035273(96)20241229

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago Multibanco · Supermercado Mercar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored
Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Tu compañía siempre

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHrgarciam RODRIGO GARCIA MORA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS
Fecha y Hora Sistema: 2024-11-28-6:24 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 37324 de fecha 2024-05-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	560024	**Fecha Registro:**	2024-11-28	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-017 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	11.543.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	11.543.000,00	**Saldo x Obligar:**	11.543.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901443864	**Razón Social:**	GENCLOUD S.A.S	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	7272018642	**Banco:**	SCOTIABANK COLPATRIA SA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	25235356	**Nombre:**	SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	17005292024	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2024-11-28

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
197 MANTENIMIENTO	C-4699-1500-2-53105B-4199016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF		11.543.000,00	0,00		
					Total:	11.543.000,00	0,00	11.543.000,00	11.543.000,00

Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL CALDAS.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-017	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CALDAS	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2024-12-06	11.543.000,00	11.543.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Scotiabank Colpatria
NIT 860.034.594-1
Carrera 7 No 24 – 89 Bogotá DC
HUB PYME MEDELLIN

CERTIFICA:

La empresa **GENCLOUD S.A.S** identificada con NIT 901.443.864-6, tiene con nosotros una cuenta de ahorros **No. 7272018642** con fecha de apertura el 14 de enero del 2021.

Este producto se encuentra activo y se ha manejado bajo las políticas del Banco y la Superfinanciera.

Se expide en Pereira a los 2 días del mes de diciembre de 2024.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

Cordialmente.

Servicio al cliente
Scotiabank Colpatria

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.